

SEGUNDA PARTE.

I.

Publicados en defensa de nuestra Historia nuestros artículos anteriores sobre los puntos arriba indicados, tuvo ocasión de verlos el Sr. D. Juan F. Molina, que en son de réplica, ha publicado nuevos y más injustos ataques, verdaderos errores que exigen una contraréplica, y la cual formará esta segunda parte de nuestro Suplemento.

Insiste en efecto el Sr. Molina en combatir sin razón, la defensa que hacemos como de una verdad histórica y gloria yucateca, el haber sido nuestra Península la primera tierra que obtuvo el título de Diócesis en la Nación Mexicana, designándosele á la vez por su primer Obispo al Illmo. Sr. Garcés, pues dice así: «Quiere (el Sr. Carrillo) que nuestro querido suelo natal tenga la preeminencia de ser el decano de nuestros Obispos nacionales, mas por ardientes que sean nuestros deseos en favor de tan honorífico privilegio y por vehementes que sean nuestros sentimientos patrios, antes que todo tenemos que rendir homenaje á la verdad y ser esclavos sumisos de la justicia. Lejos de nosotros la pretensión osada de descoronar grandezas reales y efectivas, pero fuera también toda idea de cubrirnos con el manto brillante de glorias prestadas.»

Y con este preámbulo échase á descoronar osadamente por medio de especiosos argumentos la grandeza real y efectiva de su patria, negando nada menos que la Bula de la fundación del Obispado de Yucatán dada en 24 de Enero de 1519 por el Soberano Pontífice León X. ¿Con qué fundamento lo hace? No pudiendo negar la existencia de la Bula, niega su natural y genuino sentido, el sentido que todos los historiadores le han dado, pues él asegura, que por Yucatán no se entiende en la mencionada Bula esta nuestra Península, actualmente así llamada, sino toda la re-

gión que antes se llamó Nueva-España y hoy Estados Unidos Mexicanos. Pudiéramos concedérselo, pues ya resultaría mayor la gloria y preeminencia de Yucatán, porque entonces no solo sería la primera entre todas las Diócesis, sino absolutamente hablando, la matriz de ellas sin excepción, naciendo de su seno poco á poco y por desmenbramientos continuados cada nueva Iglesia hasta llegar al estado actual de numerosas é ilustres Diócesis que forman la Santa Iglesia Mexicana. Y entonces también hasta civil y políticamente hablando, Yucatán no sólo sería una parte como cualquiera otra del territorio nacional, una entidad política hermana de las demás de la confederación mexicana, sino la generadora de todas por el origen social y por el nombre patrio, toda vez que según el Sr. Molina, lo que era Nueva-España y hoy México, fué todo primitivamente Yucatán.

Mas estas sí que serían glorias prestadas: no hay nada de esto ni menos queremos grandezas ficticias y hasta absurdas. Si en algunos documentos del tiempo de la conquista se tomaron por sinónimos los nombres de Yucatán y Nueva-España, es porque Yucatán había sido la puerta por donde los españoles entraron en la extensa región de México, á la cual se dió desde Yucatán mismo el dictado de Nueva-España. Así también á esta Península Yucateca solía darse la denominación de Campeche porque este era el nombre del único puerto habilitado para toda ella.

En rigor de verdad y propiamente hablando, Yucatán fué siempre como es, la Península de este nombre y sus Islas adyacentes; y tan es así y tan cierto es, que solo á esta tierra yucateca fué á la que se erigió primitivamente en Obispado, aunque sin límites determinados por desconocidos entonces, y sin ejecución inmediata por obstáculos invencibles, que al Papa León X se le expuso, que siendo tan recientemente descubierta no era todavía bien conocida por los años de 1517 y 1518, y el Santo Padre en su Bula de erección, haciéndose cargo de aquellas circunstancias, dice expresamente, que aunque *no se sabía aun si Yucatán era isla ó continente*, eso no obstante, la erigió y erigió en Diócesis con el título de Santa María de los Remedios de Cozumel y Yucatán y también de Carolense, en honor de Carlos V, sin que haga al caso en lo substancial el conjunto de inexactitudes y errores históricos sobre nombres de descubridores y de conquistadores, en

tía; que se clamaba sin cesár por que el mismo Obispado de Yucatán fuese creado, etc. etc.

Bueno está todo esto para alucinar á los ignorantes y á los niños. ¿Quién le ha negado todo esto mismo al Sr. Molina? ¿Quién le ha dicho otra cosa? Esto es tergiversar la verdad más sencilla y clara, que únicamente consiste, en que habiendo sido Yucatán la primera tierra mexicana que se descubrió; la primera en que los naturales derramaron con noble heroísmo su sangre por defender el suelo patrio contra la invasión extranjera; la primera en que se anunció la verdad evangélica; la primera en que se erigió altar á la Cruz y á la Virgen María; la primera en que se celebró el sacrificio incruento de la Redención; la primera que en sus dos hijos bautizados, Julián y Melchor, dió las primicias de cristianos mexicanos; fué también la primera que entre todas nuestras provincias recibió el título de Obispado y la designación de su primer Pastor en el Venerable Fray Julián Garcés. Que por haber traspasado de ella los pobladores cristianos quedase por muchos años sin ejecutarse la Bula del Obispado, obteniendo entre tanto otras provincias, Tlaxcala la primera, y precisamente con la Bula de aquella, la gracia efectiva, ¿le quita acaso la grandeza real, la gloria positiva de haber sido la primera elegida, la primera condecorada con el diploma y título, con el derecho de Obispado? Hubo de aguardar pacientemente que al fin su derecho se constituyese en hecho, dándosele vigor á la antigua Bula de 1519; y, sea que la hubiese ejecutado con nueva disposición Apostólica este ó aquel Pontífice, fuese más temprano ó más tarde, hubiese sido Paulo III ó Pio IV, ora fuese en 1547 como quiere Moroni, ó en 1561 como dicen los más, todo esto es accidental, siendo la substancia del asunto, que Yucatán aunque con posterioridad á Puebla y á otros Obispados cohermanos, al constituirse por fin real y efectivamente en tal Obispado, obtuvo la ejecución del derecho y privilegio que ella fué la primera en alcanzar de la Silla Apostólica. No hay, pues, necesidad de compulsar Bula ninguna; cuando tenemos la fundamental de 1519.

El eruditísimo Sr. Canónigo D. Vicente de Paul Andrade, á quien cita el Sr. Molina, dice en su libro *El Primer Obispo de Tlaxcala*, que Yucatán es el *Decano de nuestros Obispados*, alu-

diendo al mérito de antigüedad y primacía del derecho de erección

El Illmo. Sr. Obispo D. Fortino Hipólito Vera, en su Catecismo Histórico y Geográfico de la Iglesia Mexicana pregunta y responde así: ¿En qué año tuvo origen la Iglesia Mexicana?—En 1517, al ser descubierto Yucatán... Prelados... 1º El Illmo. y Venerable Sr. D. Fray Julián Garcés.

El Sr. D. Joaquín García Icazbalceta, en su precioso libro *Don Juan de Zumárraga, Primer Obispo y Primer Arzobispo de México*, dice: «Un solo Obispado existía en Nueva-España el año de 1527: el Carolino ó Carolense, llamado también de Santa María de los Remedios de Yucatán, ERIGIDO DESDE 1519, luego que se tuvo noticia de los primeros descubrimientos hechos en aquella provincia.»

Reproducimos estas citas de autores contemporáneos nuestros y que consignamos desde la Introducción de nuestra Historia, para que se vea hasta la evidencia que nosotros no somos los inventores de la gloria histórica de nuestro Obispado, ni somos los únicos en entender como los hemos entendido, los documentos y las fuentes de nuestra historia, sino que el Sr. Molina es quien se singulariza en tomarlos y explicarlos á su modo, tachándonos á nosotros magistralmente de error. Examínenlo bien nuestros lectores juiciosos é imparciales y decidan de parte de quién está la razón y la verdad.

II

Ya se sabe que son tres las apreciaciones erróneas del señor Molina en nuestra historia eclesiástica, á saber: Que el Obispado de Yucatán no tiene título alguno de primacía entre los demás de la Nación ni fué por consiguiente su primer Obispo el Illmo. Sr. Garcés. Que el Sr. Las Casas sí fué Obispo propio de Yucatán y que Fray Juan de San Francisco no fué electo Obispo en 1541.

Con documentos fidedignos y citas de historiadores hemosle probado su error, pero en lugar de convencerse ha réplicado con largas disertaciones, en que separándose muchas veces de la cuestión, ora demuestra verdades incontrovertibles, ora supone errores que combate á maravilla alardeando del triunfo que jamás podrá lograr en los tres puntos indicados de la verdadera cuestión. Y si no, véase cuán desgraciado está cuando abordando directamente la materia pretende deshacer los documentos y desarmar á los historiadores. Como de éstos viene á ser el Sr. Lorenzana la más cumplida

que inútilmente hace tanto hincapié el Sr. Molina, como pretendiendo nulificar la Bula. Además, si no se hubiese tenido esta Bula como exclusivamente y como del único y verdadero país de Yucatán, no habrían suplicado el Illmo. Sr. Garcés y el Rey Don Carlos al Soberano Pontífice Clemente VII, Sucesor de León X, que concediera una ampliación de límites del mismo Obispado Carolense de Yucatán, hasta incluir en él tantas provincias de Nueva España, como posteriormente se le incluyeron, llegando á ser una verdad de hecho y no suposición nuestra, que tal Obispado primitivo se extendiese desde los confines orientales de nuestra Península, bañados por el mar de las Antillas, hasta Tlaxcala y hasta Chiapas que confina con el mar del Sur.

El Sr. Molina sostiene con manifiesto error, que en la nueva demarcación de límites hecha por el Rey con facultad apostólica, quedó excluida la Península Yucateca; y decimos con manifiesto error, 1º por que ya no habría sido ampliación ni simple demarcación de límites la que el monarca hiciera, y que era lo único para que estaba facultado, sino desmembración y creación de nuevo territorio; y 2º por que se opone de hecho al texto de los documentos librados al propio fin, y que hemos dado íntegros en nuestra Historia. Por ellos se ve claramente, que no podía quedar excluida la Península, toda vez que lo que se pretendió y obtuvo de la Santa Sede, fué que la Bula de erección del Obispado de Yucatán con el título de la B. V. María de los Remedios y Carolense, sirviese para erigir el propio Obispado, esto es, su Catedral y Obispo, donde fuese más cómodo hacerlo entre las provincias á que sus límites se extendieran, ya que en la Península misma no era posible la ejecución por haber traspasado de ella los pobladores europeos cristianos (no los indígenas); facultando por eso el Papa al Obispo de Yucatán Sr. Garcés, para que lo mismo que hubiera hecho en la provincia de Yucatán, hiciese en ejercicio de sus facultades en cualquiera de las otras provincias añadidas ó incluidas entre los límites de la Diócesi Carolense, y de ella, y no ya de Yucatán tome el nombre. He aquí las palabras textuales del Sr. Clemente VII, año de 1526.

«En la solicitud que poco ha nos dirigiste, expones, que no estando aun determinados los límites de la Diócesi Carolense de Yucatán en virtud de que los cristianos españoles avansando más

allá habían adquirido otra población llamada Tenoxtitlan [México], el Rey Carlos Emperador Electo, *para mayor importancia* de la Iglesia Carolense (*no dice para desmembrarla ó segregarla*) y para mayor amplitud y extensión de su territorio (*no dice para disminuirlo*), pretende determinar los límites de ella hasta la provincia de Tenoxtitlán, ó mejor dicho, que el mismo Tenoxtitlán le sirva de confines..... Nos, accediendo á tu súplica..... por el tenor de las presentes, aprobamos y confirmamos dicha demarcación si se llevase á efecto. Por tanto, y por gracia especial, concedemos, establecemos y ordenamos, que todo lo contenido en las Letras de nuestro Predecesor (León X), así como todo lo demás que *tanto tú como tus Sucesores* podáis ejercer en el distrito de dicha Isla (de Yucatán), podáis del mismo modo hacerlo y practicarlo en dicha ciudad ó pueblo de Tenoxtitlán..... y podáis llamaros y nombraros y hacer que os denominen, no ya de la citada B. V. María sino de Tenoxtitlán.»

Llevóse á efecto la demarcación de límites, dilatándose el Obispado Carolense de Yucatán, no hasta incluir la ciudad de México, pero si, hasta Puebla ó Tlaxcala inclusive, y ahí por consiguiente el Obispo se estableció, erigió su Catedral y tomó el nombre de Tlaxcalense. Lejos, pues, de que la Bula de Yucatán caducara, ó de que por el nombre de Yucatán se entendiera otra tierra distinta, sirvió aquella misma Bula para que se engrandecieran los límites de esta Diócesi y se estableciese su capital en Puebla, y lejos de que la Península quedase excluida, sirvió de núcleo para toda la extensión que obtuvo, pues de otra manera no habría dado un Breve Clemente VII para ampliar el sentido de la Bula de León X, que erigió el Obispado de Yucatán, sino que habría dado una nueva Bula para crear otro Obispado diverso.

Con desperdicio de erudición y como para deslumbrar á los lectores, se mete el Sr. Molina á probar, que por muchos años Yucatán no tuvo población cristiana ni fué mas que un país de míseros indios infieles, á pesar de la decantada Bula de 1519; demuestra con razones y con documentos traídos en latin y castellano, que Puebla fué erigida en realidad como la primera Diócesi de la Nación; que en la nómina de los primeros y antiguos Obispos del país no se enumera el de Yucatán por que no exis-